

13 MAR 2020

MEBA GRAL. DE ENTRADAS
Correspondencia Gral. N° 6536

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

RESOLUCION N° 3/2020

En Campo Castañares, sito en la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede de la Universidad Católica de Salta, a los veintiún días del mes de Febrero del año dos mil veinte;

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 1.001/11 que reglamenta la incorporación de alumnos a los proyectos de investigación aprobados por el Consejo de Investigaciones; la RR 622/18, que aprueba el Reglamento de la Facultad de Ciencias Jurídicas, y la necesidad de fortalecer vocaciones investigativas en los estudiantes de las distintas carreras que imparte la Unidad Académica, en sus modalidades de dictado presencial y distancia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Facultad de Ciencias Jurídicas establece entre sus objetivos, el promover la función de investigación universitaria respecto de las áreas de conocimiento que se imparten en ella, incentivando proyectos y programas que contribuyan al perfeccionamiento científico de sus carreras.

Que en particular, la Facultad de Ciencias Jurídicas entiende valiosa la participación de estudiantes en actividades de investigación; pues ello, permite la adquisición de competencias y destrezas específicas, a la vez que alientan al desarrollo de prácticas reflexivas y críticas, respecto de conocimientos relacionados con las carreras que cursan.

Que asimismo, las tareas investigativas de impacto social, son pilar fundamental en cuanto incentivan en los estudiantes prácticas loables del "saber hacer".

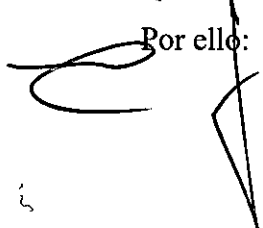
Que las convocatorias a la presentación de proyectos de investigación ante el Consejo de Investigaciones de la Universidad, y el formulario para la presentación de proyectos de continuidad, prevén en sus protocolos la incorporación de alumnos.

Que por ello, resulta conveniente fijar formalmente, pautas y criterios de selección de estudiantes interesados en participar de los distintos Proyectos de Investigación de Facultad de Ciencias Jurídicas; así como también, los estímulos y beneficios brindados en la consecución de tal propósito.

Que el tema fue tratado en reunión de Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Jurídicas de fecha 19/2/2020.

Que es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

Por ello:





EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º:

ESTABLECER criterios prioritarios para la selección de alumnos, interesados en participar de los Proyectos de Investigación, aprobados por el Consejo de Investigaciones de esta Casa de Altos Estudios, y que correspondan al ámbito de la Facultad de Ciencias Jurídicas en las distintas carreras que imparte.

ARTÍCULO 2º:

ESTABLECER en concordancia con la RR 1001/11, que podrán postularse para integrar Proyectos de Investigación, los alumnos de las distintas carreras -modalidad presencial y distancia- que imparte la Facultad de Ciencias Jurídicas, y reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser alumno regular de las carreras de la Facultad de Ciencias Jurídicas.
- b) Tener aprobadas las asignaturas de la carrera, que se relacionen con el proyecto de investigación que se trate.
- c) Tener índice académico igual o mayor de 6 (seis)
- d) No haber reprobado, durante los últimos 24 (veinticuatro) meses, más de dos materias

ARTÍCULO 3º:

ESTABLECER los siguientes estímulos, para los estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas -modalidad presencial y a distancia-, que participen de Proyectos de Investigación:

- a) Incentivo establecido para la investigación por la RR 1001/11 (Reglamento de Incorporación de Alumnos a proyectos de investigación).
- b) Becas para la realización de actividades de educación continua destinadas a investigación en el marco del Programa Anual de Formación de Investigadores, organizados por el Consejo de Investigación y/o la Facultad de Ciencias Jurídicas.
- c) Incorporación del antecedente como Suplemento al Título Universitario, conforme a lo dispuesto por Resoluciones 2385/2017 y 2405/2017 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Reglamentación de UCASAL.



UCASAL

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

ARTÍCULO 4º:

ESTABLECER que las pautas para el proceso de selección de los alumnos en Proyectos de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas:

- a) El Director del proyecto de investigación
- b) d justificará la necesidad de contar con alumnos colaboradores en condiciones de adscriptos, describiendo las tareas a realizar por cada uno, el perfil necesario para que puedan cumplir con ellas, la dedicación horaria y la duración de las tareas asignadas a cada adscripto.
- b) La Unidad Académica procederá a la apertura de una Convocatoria Abierta a los Alumnos de las carreras de la Facultad, para la selección e incorporación en carácter de Alumnos Adscriptos al Proyecto, especificando la/s asignatura/s que deben tenerse aprobadas, número de alumnos y características del plan de trabajo a realizar; carga horaria semanal, porcentaje de reducción arancelaria y tribunal evaluador.
- c) Se dispondrá la apertura de la inscripción por el término de diez (10) días corridos, en los términos establecidos en RR 1001/11.
- d) La inscripción se efectuará mediante una nota del aspirante, dirigida al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, ingresada por Mesa de Entrada, solicitando la inscripción a la Convocatoria (debe detallar el nombre del proyecto y expresar brevemente su interés) adjuntando tres (3) ejemplares de su Curriculum Vitae.
- e) Cerrada la inscripción se remitirá la documentación de los postulantes al tribunal evaluador, quienes dispondrán de siete (7) días corridos para su análisis, fijando posteriormente día y hora de las entrevistas. Luego de lo cual, se elevará pertinente dictamen
- f) La Facultad de Ciencias Jurídicas emitirá una Resolución aprobando dicho dictamen,
- g) Se firmará un Acta Compromiso entre el/los alumnos seleccionado/ y el Director del Proyecto donde constatará sus derechos y obligaciones

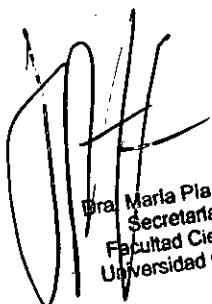
ARTÍCULO 5º:

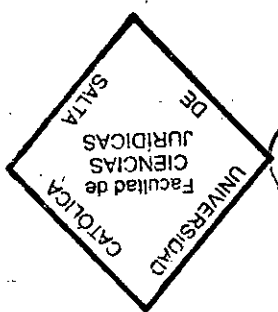
DETERMINAR que por cada Proyecto de Investigación se podrán seleccionar hasta 5 estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas, y sus distintas carreras, ambas modalidades -presencial y distancia-.

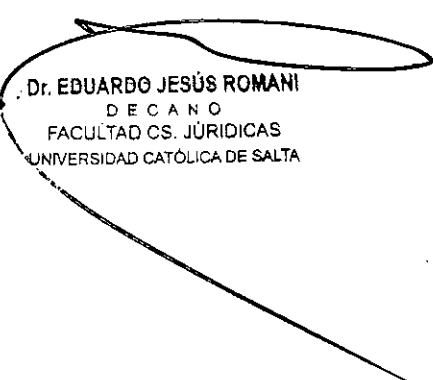
ARTÍCULO 6º:

COMUNICAR al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo de la UCASAL;
Consejo de Investigaciones y Secretaría General.

ARTÍCULO 8º: DIFUNDIR en transparentes y portales web de la Facultad de Ciencias
Jurídicas. **REGISTRAR Y ARCHIVAR.**


Dra. María Pia Moreno Fleming
Secretaría Académica
Facultad Ciencias Jurídicas
Universidad Católica de Salta


UNIVERSIDAD
CÁTOLICA
DE
SALTA
FACULTAD de
CIENCIAS
JURÍDICAS


Dr. EDUARDO JESÚS ROMANI
DECANO
FACULTAD CS. JURÍDICAS
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA